

RESOLUCIÓN No. 432 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023

"Por la cual se modifica la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998; el artículo 8 y el numeral 16 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala: *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que mediante Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

Que por medio de la Resolución No.156 del 14 de julio de 2020, se modificaron los artículos tercero y cuarto de la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, relacionados con las funciones e integración del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.

Que a través de la Resolución No. 233 del 21 de junio de 2022, se modificaron los artículos primero y segundo de la Resolución No.156 del 14 de julio de 2020, relacionados con las funciones e integración del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.

Que a través de Resolución No. 413 del 13 de octubre de 2023, atendiendo la estructura organizacional y con el propósito de lograr una administración más ágil y dinámica con una mejor utilización del recurso humano, se reubicó por necesidades del servicio: (i) el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 que estaba ubicado en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual; (ii) el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 que estaba ubicado en el Grupo Interno de Trabajo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano; y, (iii) el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20, que estaba ubicado en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, en el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Que, con el fin de atender las necesidades del servicio, cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, dar cuenta efectiva de las metas establecidas en el Plan de Acción, acatar las reubicaciones dispuestas en la Resolución No. 413 del 13 de octubre de 2023, acatar las reubicaciones dispuestas en la Resolución No. 413 del 13 de octubre de 2023 y determinar las funciones específicas del servidor público designado como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se hace necesario modificar la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016 y dictar otras disposiciones.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESOLUCIÓN No. 432 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023

"Por la cual se modifica la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, para que en adelante se entiendan así:

"ARTÍCULO TERCERO. – El Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano desarrollará las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera, en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración y desarrollo del Talento Humano de APC-Colombia.
2. Coordinar la formulación y ejecución de las actividades asociadas a los procedimientos contenidos en la caracterización del proceso de gestión del talento humano, de acuerdo con las políticas de la Entidad y las normas legales vigentes.
3. Coordinar las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Coordinar las actividades de los planes de capacitación, estímulos e incentivos, y evaluación del desempeño de los servidores de APC-Colombia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Coordinar la liquidación y trámite oportuno de los sueldos, factores salariales y demás prestaciones y reconocimiento del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.
6. Coordinar con entidades y organismos del orden nacional y territorial, la generación de oportunidades de capacitación, formación, educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y entrenamiento, para la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de competencias de los servidores públicos de la Entidad y de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Capacitación vigente.
7. Coordinar y hacer seguimiento a la proyección los actos administrativos y documentos relacionados con el proceso de gestión del Talento Humano, incluyendo lo relativo a evaluación del desempeño, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.
8. Gestionar las actividades relacionadas con la prevención de conductas en materia de acoso laboral, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente
9. Realizar el registro de las situaciones administrativas del personal y expedir los certificados de servicio y salarios que soliciten.
10. Custodiar, mantener actualizado y sistematizado el archivo de hojas de vida del personal activo de APC-Colombia.
11. Ser interlocutor de los asuntos de Talento Humano entre APC-Colombia y la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
12. Ejercer la secretaría técnica de la Comisión de Personal.
13. Gestionar todas las actividades que se requieran relacionadas con la ejecución de pasantías, de conformidad con las necesidades planteadas por las distintas dependencias de la Entidad.
14. Adelantar las actividades requeridas para mantener actualizado el proceso de gestión del grupo en lo relacionado con el Sistema de Gestión Integral y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
15. Coordinar la función de instrucción en los procesos disciplinarios en primera instancia, adelantados bajo la Ley 1952 de 2019 o aquella que la modifique, adicione o sustituya."

PARÁGRAFO. El servidor público designado como coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano desarrollará las siguientes actividades dentro del grupo interno de trabajo:

1. Dar respuesta a las PQR en los tiempos establecidos y que sean de competencia del grupo.
2. Aprobar los permisos de los integrantes del grupo hasta por un día y dar el visto bueno para permisos superiores a ese tiempo.
3. Organizar los turnos compensatorios y la participación en las capacitaciones e inducciones de los integrantes del grupo.
4. Autorizar en el Portal de Servicios, las vacaciones de los integrantes del grupo.

RESOLUCIÓN No. 432 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023

"Por la cual se modifica la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones"

6. Suscribir las certificaciones, memorandos, oficios y demás comunicaciones internas necesarias para la adecuada gestión del grupo.
7. Dar el visto bueno a las solicitudes de comisiones de viaje de los integrantes del grupo, acordadas previamente con el Director respectivo."

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, para que en adelante se entienda así:

"ARTÍCULO CUARTO.— El Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, estará integrado por los cargos que a continuación se relacionan:

Cantidad	Denominación del Cargo	Código y Grado
Dos (2)	Profesional Especializado	2028-20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028-18
Dos (2)	Profesional Universitario	2044-08
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210-20

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. Derogar las Resoluciones Nos.156 del 14 de julio de 2020 y 233 del 21 de junio de 2022.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la sede electrónica y en la Intranet de APC-Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., lunes, 30 de octubre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ELEONORA BETANCUR GONZÁLEZ

Directora General

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia

VoBo: YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA

Revisó: JULIO CESAR CADAVID GÓMEZ

CARLOS ANDRÉS MERIZALDE RUSINQUE

PAULA ANREA ALVAREZ DAVID

Proyectó: YVETTE ARAUJO HERNÁNDEZ